

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, los deudos del personal de las Fuerzas Armadas de la Nación, fallecidos en actos del servicio, se encuentran en situación de desamparo al no existir disposición legal que les favorezca.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1.- Créase una ayuda económica en favor de los deudos del personal militar y civil de las Fuerzas Armadas de la Nación fallecidos en actos de servicio.

ARTÍCULO 2.- En el Presupuesto del Ministerio de Defensa, de la gestión en curso, se fijará la partida respectiva para el pago de la ayuda económica a que se refiere el art. 1° del presente Decreto en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Bolivianos (\$b. 150.000).

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y de Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de junio de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Emilio Molina Pizarro, Flavio Machicado Saravia, Hugo Poope Entrambasaguas, Jorge Prudencio Cossío, Javier Torres Goitia, Ramiro Villarroel Claure, Isaác Sandoval Rodríguez, Mario Candia Navarro, Jorge Cadima Valdez, Edmundo Roca Vaca Diez, Enrique Mariaca Bilbao, Mario Velarde Dorado.